

# SESION 2023-027

## ORDINARIA

*Fecha: 07 de diciembre del 2023*

*Lugar de sesión: Edificio Central*

*Hora de inicio: 5:20 p.m. Hora de término 7:40 p.m.*

### **INTEGRANTES**

*Kennly Garza Sánchez*

*Presidenta Junta Directiva*

*Rosibel Vargas Durán*

*Directora Secretaria*

*Ivannia Bonilla Garita*

*Directora*

*Milton Brenes Rodríguez*

*Director*

*Andrés González Chacón*

*Director*

### **ASISTENTES**

- *Kennly Garza Sánchez (quien preside)*
- *Rosibel Vargas Durán*
- *Ivannia Bonilla Garita*
- *Andrés González Chacón*
- *Milton Brenes Rodríguez*

### **AUSENTES CON JUSTIFICACION**

#### **ASISTENTES EN CALIDAD DE INVITADOS:**

- *María Auxiliadora Cháves* *Auditora Interna*
- *Minor Ovares* *Asesor Jurídico A.I.*
- *Olga Cabalceta* *Coordinadora del Depto. de Protección*

#### **SECRETARIA DE ACTAS:**

*Xiomara Marín*

## **ARTICULO 001)**

### **“COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM”.**

Al ser las cinco de la tarde con veinte minutos, inicia la sesión con los siguientes miembros de Junta Directiva:

*Kennly Garza Sánchez*

*Rosibel Vargas Durán*

*Ivannia Bonilla Garita*

*Andrés González Chacón*

*Milton Brenes Rodríguez*

## ***ARTICULO 002)***

### **Revisión y aprobación de la Agenda**

La señora Kennly Garza solicita incorporar como punto de agenda N. 7 la Solicitud de sustitución por motivo de sus vacaciones; los miembros de Junta Directiva manifiestan estar de acuerdo y aprueban la agenda presentada para el día de hoy.

## ***ARTICULO 003)***

### **Revisión y aprobación de actas.**

Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria 2023-026 celebrada el 27 de noviembre del 2023.

## ***ARTICULO 003) APARTE 01)***

REVISADA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 2023-026, CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA 2023-026, CELEBRADA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

***SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.***

## ***ARTICULO 004)***

Se remite para conocimiento y aprobación la Recomendación de Acto Final Licitación de Contratación de Servicios de Personas Formadoras para apoyo en población de niños, niñas y adolescentes en Alternativas de Protección Institucional, a cargo de la señora Olga Cabalceta, remitida en el Oficio PANI DPR OF 0501-2023.

La señora Cabalceta inicia la presentación de este punto indicando como antecedente, que al ser el PANI la institución rectora en materia de niñez y adolescencia, debe brindar una protección integral a todas las niñas, niños y adolescentes, mediante la red de Albergues y Aldeas Institucionales ubicados en todo el territorio nacional, los cuales están organizados por grupos etarios, características y condiciones específicas de cada población a proteger; de manera que en

cumplimiento de esta responsabilidad, con situaciones donde la autoridad parental está debilitada, suspendida o ausente, debe brindar una protección adecuada a las distintas necesidades de la población y por ello es que la población meta a la que se dirige esta licitación, en las líneas que son individuales, debe contar con diagnósticos o documentación probatoria en cualquiera de las características de impresión diagnóstica sobre trastornos psiquiátricos, trastornos conductuales, problemas asociados al consumo de sustancias psico-adictivas y conductas disruptivas, así como conflictos con la Ley de Justicia Penal Juvenil.

Menciona que esta licitación se encuentra respaldada presupuestariamente y cuenta con el contenido económico suficiente para hacerle frente a la contratación, justificado en el Presupuesto Ordinario del año 2023, para lo cual incluso se toman las provisiones presupuestarias respectivas para las eventuales prórrogas, aclara que la reserva presupuestaria no se hace para este año, sino para los cuatro años de esta contratación que es por demanda, por lo que el presupuesto se reserva a futuro y de acuerdo a la necesidad institucional es que se solicita el servicio; indica que consta de 9 partidas, las cuales procede a detallar en cuanto a cantidad de formadores, población por atender y horarios, de acuerdo a lo siguiente:

Línea	Formadores	Cantidad en jornada diurna	Cantidad en jornada Mixta	Cantidad en jornada Nocturna	Cantidad de PME atender	Jornada
1	5	2	2	1	Cubre toda la población 24 hrs al día, 7 días de la semana	Diurna: 6:00am-14:00pm Mixta: 14:00pm-22:00pm Nocturna: 22:00pm-6:00am
2	4	1	2	1	Cubre toda la población 24 hrs al día, 7 días de la semana	Diurna: 6:00am-14:00pm Mixta: 14:00pm-22:00pm Nocturna: 22:00pm-6:00am
3	1	0	0	1	Cubre toda la población, 7 días de la semana	Nocturna: 22:00pm-6:00am
4	3	1	1	1	De 2 a 5 PME 24 hrs al día, 7 días de la semana	Diurna: 6:00am-14:00pm Mixta: 14:00pm-22:00pm Nocturna: 22:00pm-6:00am

5	3	1	1	1	Formador exclusivo 24 horas para una PME, 7 días de la semana	Diurna: 6:00am-14:00pm Mixta: 14:00pm-22:00pm Nocturna: 22:00pm-6:00am
6	2	1	1	0	Formador exclusivo 16 horas para una PME	Diurna: 6:00am-14:00pm Mixta: 14:00pm-22:00pm
7	1	0	0	1	Formador exclusivo 8 horas-nocturno para una PME	Nocturna: 22:00pm-6:00am
8	1	1	0	0	Formador exclusivo 8 hora-diurna para una PME	Diurna: 6:00am-14:00pm
9	1	0	1	0	Formador exclusivo 8 horas-mixta para una PME	Mixta: 14:00pm-22:00pm

Agrega que la apertura del concurso se realizó el día 01 de noviembre y se recibió una única oferta de la empresa CONSISA ANS S.A. a quien se le procedió a realizar el análisis técnico, administrativo y legal, del cual se determina que el oferente cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones cartelario, por lo que pasa a la siguiente etapa de calificación de ofertas, donde se evalúa el monto de la oferta con un 60%, la experiencia adicional del oferente brindando servicios de cuidado y atención de personas menores de edad con un 30% y las certificaciones del oferente en contención no violenta bajo principios del Crisis Prevention Institute con un 10% para un total del 100%.

De esta evaluación, el oferente obtiene un 90% ya que no aportó las certificaciones en manejo de contención no violenta, ya que del análisis realizado también se evidenció que en el país no existe algún instituto que otorgue esta certificación en específico y menciona que de igual manera el PANI constantemente está capacitando a los tutores tanto en esa área como otras que son de especial interés para el abordaje de esta población; la Directora Vargas pregunta que otra alternativa se proyecta en el tema de la certificación que el oferente no tiene, pues considera que es muy importante el tema de la contención en este tipo de casos, ante lo cual la señora Cabalceta indica que la Gerencia Técnica lo que solicita es una certificación de contención no violenta y ellos cumplen

*Sesión Ordinaria 2023-027  
 07/12/2023*

*Teléfono 2523-0894  
 Correo electrónico [juntadirectiva@pani.go.cr](mailto:juntadirectiva@pani.go.cr)*

con todo y tienen experiencia en este tipo de abordaje, pero no esa certificación en particular; la señora Garza indica que sobre la marcha se puede investigar más sobre esta certificación pues el MEP tiene algunos protocolos de contención para este tipo de casos con conductas violentas y conoce una persona que tiene una certificación norteamericana y capacidad sobre cómo generar la contención y ha dado el servicio al MEP, pero menciona que sobre la marcha se puede implementar este proceso pues sabe de personas que capacitan y acreditan en este tipo de procesos.

La señora Cabalceta manifiesta que en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 131, de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 07 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia, se recomienda adjudicar la licitación a la empresa CONSISA ANS S.A. para las nueve líneas, de acuerdo al servicio y monto que fue detallado anteriormente, e indica que esta adjudicación queda sujeta para su ejecución al cumplimiento de los requisitos de refrendo interno por parte de la Asesoría Jurídica del PANI y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública, en contra de este acuerdo también procede el recurso de apelación el cual podrá interponerse dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes a su comunicación.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan, que no tienen observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

### ***ACUERDO 004) APARTE 001)***

ESCUCHADA LA PRESENTACION DEL ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACION, A CARGO DE LA SEÑORA OLGA CABALCETA, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°. 2023LY-000003-0006100001: DENOMINADA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE

PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS Y EN CONSECUENCIA DICTAR LA SIGUIENTE RESOLUCION:

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. JUNTA DIRECTIVA, SAN JOSÉ, A LAS DIECIOCHO HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. - ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 2023LY-000003-0006100001: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS**

### RESULTANDO

**PRIMERO:** El PANI, al ser la institución rectora en materia de niñez y adolescencia, debe asumir el encargo que asigna la Constitución Política sobre la protección de las personas menores de edad que así lo requieran, sin realizar ningún tipo de distinción alguna en el sexo, raza/etnia, género, discapacidad o enfermedad médica.

Es por esa razón que el PANI debe brindar una protección integral a todas las niñas, niños y adolescentes, mediante la red de Albergues y Aldeas Institucionales ubicados en todo el territorio nacional, los cuales están organizados por grupos etarios, características y condiciones específicas de cada población a proteger.

En cumplimiento a la responsabilidad estatal que tiene el PANI para brindar protección a las niñas, niños y adolescentes, donde la autoridad parental está debilitada, suspendida o ausente, la Institución debe brindar una protección adecuada a las distintas necesidades de la población, de forma tal que, se construyan espacios seguros e inclusivos, en el que se pueda atender a la población acorde a sus diferentes necesidades.

La población meta a la que se dirige esta licitación, en las líneas que son individuales, debe contar con diagnósticos o documentación probatoria en **cualquiera de las siguientes características:**

- Impresión diagnóstica sobre trastornos psiquiátricos.
- Impresión diagnóstica sobre trastornos conductuales.
- Impresión diagnóstica sobre problemas asociados al consumo de sustancias psico-adictivas.
- Impresión diagnóstica sobre conductas disruptivas.
- Conflictos con la Ley de Justicia Penal Juvenil.

Por su parte, aquellas líneas que se han creado para varias personas, pueden ser empleadas para la atención de la población en general, en vista de que, se procura a través del servicio la restitución de los derechos de dicha población, así como la garantía de la satisfacción de sus necesidades.

Este servicio contribuye a la realización de un abordaje integral que permita un crecimiento y fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades de cada niña, niño y adolescente. Esto permitirá desarrollar y formar mediante una guía continua una estrategia en planificar un futuro proyecto de vida durante la protección institucional y posterior al realizar el egreso de la alternativa.

Para lo anterior es indispensable que sea direccionado por dos personas **Supervisoras Generales** que posean el conocimiento teórico y práctico en materia de desarrollo psico-evolutivo y legal en Niñez y Adolescencia, bajo la condición de protección ante la vulnerabilidad (abandono, negligencia, maltrato físico, psicológico y sexual, conductas disruptivas, problemas emocionales y en algunos casos asociados al consumo de drogas y conflictos

con la ley, con rezagos a nivel educativo, compromisos cognitivos, discapacidades físicas y cognitivas, adolescentes madres, entre otros), proporcionándoles herramientas y técnicas al equipo ejecutor bajo la figura de Formadores(as). Se deberá contar con dos personas Supervisoras Generales y un equipo de personas formadoras, que permitan garantizar el cuidado y acompañamiento diario a las niñas, niños y adolescentes, según su necesidad y condición mediante el desarrollo de un plan de trabajo de acuerdo a lo requerido por cada alternativa con el fin de construir y fortalecer destrezas, habilidades y competencias que se requieren para ser incorporados en la vida diaria.

Las personas con el cargo de Supervisor General, construirá y velará de manera ética, profesional y vocacional para que se cumplan los planes de trabajo con la población de niñas, niños y adolescentes que requieran del servicio de las personas formadoras, según la solicitud que realizan las Direcciones Regionales, la Aldea Arthur Gough o cualquier otra dependencia institucional que tenga adscrita un albergue o aldea a través de la figura de fiscalización regional.

El puesto de Supervisión General del servicio, deberá de trabajar conjuntamente con las personas fiscalizadoras regionales de este servicio, con el fin de que se le suministre las necesidades que requieren al momento de realizar la contratación, para que esta persona que funge como las personas Supervisoras Generales, pueda realizar el plan de trabajo para que seguidamente sea aprobado por la persona Fiscalizadora Regional. Para esta contratación las personas que fungen con el puesto de la Supervisión General deberán dar el soporte técnico al equipo de formadores, que brindarán el acompañamiento a las niñas, niños y adolescentes ubicados en las diferentes alternativas de protección institucional.

#### **Generalidades de la contratación:**

Para esta contratación el PANI designará **a las personas Directoras (as) Regionales o a quien designen en el equipo técnico de albergues de su región como fiscalizadores** para cada servicio que se contrate.

Fundamentado en lo descrito en los párrafos anteriores, es que se ha determinado que el oferente que resulte adjudicado en este concurso público, se apeguen a lo que se establecerá en el pliego de condiciones para la Contratación de Servicios de Personas Formadoras para Cuido y Acompañamiento en Población de niños, niñas y adolescentes en Alternativas de Protección Institucional: Albergues y Aldeas, con base en lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.

Esta licitación está basada en las necesidades (estimación anual) de la Institución. No obstante, por aspectos de control presupuestario y programación institucional, los pedidos se realizarán según el requerimiento de cada Unidad Gestora; aún y cuando se definió una estimación de demanda, la misma no representa cantidades mínimas ni máximas.

**SEGUNDO:** El 27 de setiembre del 2023, se realizó publicación en la Plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, del proceso de contratación según demanda de la **LICITACIÓN MAYOR N°2023LY-000003-0006100001” CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS”**, la apertura de las ofertas se definió para el día 1 de noviembre del 2023 a las 10:01 horas. Por ese mismo medio se comunicaron las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes.

El concurso consta de 1 partidas y 9 líneas a saber:

Línea	Formadores	Cantidad en jornada diurna	Cantidad en jornada Mixta	Cantidad en jornada Nocturna	Cantidad de PME atender	Jornada
1	5	2	2	1	Cubre toda la población 24 hrs al día, 7 días de la semana	Diurna: 6:00am-14:00pm Mixta: 14:00pm-22:00pm Nocturna: 22:00pm-6:00am
2	4	1	2	1	Cubre toda la población 24 hrs al día, 7 días de la semana	Diurna: 6:00am-14:00pm Mixta: 14:00pm-22:00pm Nocturna: 22:00pm-6:00am
3	1	0	0	1	Cubre toda la población, 7 días de la semana	Nocturna: 22:00pm-6:00am
4	3	1	1	1	De 2 a 5 PME 24 hrs al día, 7 días de la semana	Diurna: 6:00am-14:00pm Mixta: 14:00pm-22:00pm Nocturna: 22:00pm-6:00am
5	3	1	1	1	Formador exclusivo 24 horas para una PME, 7 días de la semana	Diurna: 6:00am-14:00pm Mixta: 14:00pm-22:00pm Nocturna: 22:00pm-6:00am
6	2	1	1	0	Formador exclusivo 16 horas para una PME	Diurna: 6:00am-14:00pm Mixta: 14:00pm-22:00pm
7	1	0	0	1	Formador exclusivo 8 horas-nocturno para una PME	Nocturna: 22:00pm-6:00am
8	1	1	0	0	Formador exclusivo 8 hora-diurna para una PME	Diurna: 6:00am-14:00pm
9	1	0	1	0	Formador exclusivo 8 horas-mixta para una PME	Mixta: 14:00pm-22:00pm

Esta licitación está basada en las necesidades (estimación anual) de la Institución. No obstante, por aspectos de control presupuestario y programación institucional, los pedidos se realizarán según el requerimiento de cada Unidad Gestora; aún y cuando se definió una estimación de demanda, la misma no representa cantidades mínimas ni máximas.

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
 JUNTA DIRECTIVA**

Línea	Cantidad estimada anual de servicios a contratar
Línea 1	20
Línea 2	20
Línea 3	5
Línea 4	7
Línea 5	7
Línea 6	7
Línea 7	4
Línea 8	4
Línea 9	4

Al cierre de la hora establecida para la recepción de ofertas, se recibió la siguiente propuesta:

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta
1	1	2023LY-000003-000610001-01-Partida 1-Oferta 1	Individual	Base	90	29.399.210 [CRC]
		CONSISAA N S SOCIEDAD ANONIMA				Continúa para estudio de oferta

**TERCERO:** Que mediante la plataforma de SICOP, el Departamento de Proveeduría, incorporó el análisis técnico suscrito por el Lic. Omar Herrera Rodríguez y Licda. Olga Cabalceta Pérez y Licda. Sonia Reid Chaves, en su orden Administrador de Contrato, Abogada y Analista de Contratación Pública del Departamento de Proveeduría del PANI, el citado Departamento remite a la Asesoría Jurídica el informe denominado: **ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS, LICITACIÓN MAYOR NO. 2023LY-000003-0006100001, denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS**", el cual fue examinado por esta Junta Directiva y en resumen se logra constatar que en el citado documento consta que se llevó a cabo el análisis del procedimiento del concurso y luego de detallar lo atinente a la apertura de las ofertas, subsanaciones y evaluación de las ofertas elegibles, se arribó a la recomendación de la adjudicación como sigue:

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA		
N°2023LY-000003-0006100001 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS"		
PARTIDA 1		
EMPRESA ADJUDICADA: CONSISA ANS S.A.		
LÍNEA	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN IVA

1	SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS DE APOYO PARA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL, 24 h AL DÍA, 7 DÍAS SEMANA (5 FORMADORES).	¢5.585.000,00
2	SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS DE APOYO PARA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL, 24 h AL DÍA, 7 DÍAS SEMANA (4 FORMADORES).	¢4.441.000,00
3	SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL, JORNADA NOCTURNA DE LAS 22 HORAS, A LAS 06 HORAS, 7 DÍAS DE LA SEMANA	¢1.608.000,00
4	SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL, PARA 2 A 5 PERSONAS MENORES DE EDAD, 24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS DE LA SEMANA.	¢3.596.000,00
5	SERVICIO DE FORMADOR EXCLUSIVO PARA UNA PERSONA MENOR DE EDAD, 24 h AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA	¢3.596.000,00
6	SERVICIO DE FORMADOR EXCLUSIVO PARA UNA PERSONA MENOR DE EDAD, 16 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA	¢2.367.000,00
7	SERVICIO DE FORMADOR EXCLUSIVO PARA UNA PERSONA MENOR DE EDAD, 8 HORAS, EN JORNADA NOCTURNA, 7 DÍAS A LA SEMANA	¢1.608.000,00
8	SERVICIO DE FORMADOR EXCLUSIVO PARA UNA PERSONA MENOR DE EDAD, 8 HORAS, EN JORNADA DIURNA, 7 DÍAS A LA SEMANA	¢1.608.000,00
9	SERVICIO DE FORMADOR EXCLUSIVO PARA UNA PERSONA MENOR DE EDAD, 8 HORAS, EN JORNADA MIXTA, 7 DÍAS A LA SEMANA	¢1.608.000,00

**CUARTO:** Que esta Junta Directiva acoge y avala, en todos sus extremos, la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveduría, en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2023LY-000003-0006100001, denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN

POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS”.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que esta Junta Directiva está facultada para conocer y resolver la adjudicación dentro del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 2023LY-000003-0006100001 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS”, según lo establecido en el artículo 08 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del PANI y el artículo 131 de la Ley General de Contratación Pública.

**SEGUNDO:** Que la Asesoría Jurídica en fecha en fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el Sistema Digital Unificado SICOP con número de secuencia 701913, aprueba legalmente la recomendación de adjudicación, vertida por el Departamento de Proveeduría, en el procedimiento de Licitación Pública N° 2023LY-000003-0006100001 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS ”, por considerar que se cumplió con lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia. Finalmente, considera esta Junta Directiva que debido a que el procedimiento de la presente licitación pública se ajusta a derecho, en consecuencia, lo que procede es acoger la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveeduría en la Licitación Pública 2023LY-000003-0006100001 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS”. Lo anterior, atendiendo al análisis de legalidad vertido por la Asesoría Jurídica, el análisis técnico vertido por el Lic. Omar Herrera Rodríguez y administrativo vertido por el Departamento de Proveeduría, en donde solicitó que se adjudicara la Licitación Pública 2023LY-000003-0006100001 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS”

**POR TANTO:**

De conformidad con lo hechos expuestos, con los Principios de Eficacia y Eficiencia consagrados en el artículo 8 de la Ley General de la Contratación Pública, con la determinación de la competencia del artículos 51, 131 de la Ley General de Contratación Pública y del artículo 08 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa Patronato Nacional de la Infancia, y con la finalidad de la satisfacción del interés público, esta Junta Directiva acuerda en sesión ordinaria 2023-027 del 07 de diciembre del 2023 en el artículo 004 aparte 01, lo siguiente:

**PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública 2023LE-000003-0006100001 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS” de la siguiente forma:

<b>DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA</b>
<b>N°2023LY-000003-0006100001 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL: ALBERGUES Y ALDEAS</b>
<b>PARTIDA 1</b>
<b>EMPRESA ADJUDICADA: CONSISA ANS S.A.</b>

*Sesión Ordinaria 2023-027*  
*07/12/2023*

*Teléfono 2523-0894*  
*Correo electrónico [juntadirectiva@pani.go.cr](mailto:juntadirectiva@pani.go.cr)*

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN IVA
1	SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS DE APOYO PARA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL, 24 h AL DÍA, 7 DÍAS SEMANA (5 FORMADORES).	¢5.585.000,00
2	SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS DE APOYO PARA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL, 24 h AL DÍA, 7 DÍAS SEMANA (4 FORMADORES).	¢4.441.000,00
3	SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL, JORNADA NOCTURNA DE LAS 22 HORAS, A LAS 06 HORAS, 7 DÍAS DE LA SEMANA	¢1.608.000,00
4	SERVICIOS DE PERSONAS FORMADORAS PARA APOYO EN POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALTERNATIVAS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL, PARA 2 A 5 PERSONAS MENORES DE EDAD, 24 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS DE LA SEMANA.	¢3.596.000,00
5	SERVICIO DE FORMADOR EXCLUSIVO PARA UNA PERSONA MENOR DE EDAD, 24 h AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA	¢3.596.000,00
6	SERVICIO DE FORMADOR EXCLUSIVO PARA UNA PERSONA MENOR DE EDAD, 16 HORAS AL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA	¢2.367.000,00
7	SERVICIO DE FORMADOR EXCLUSIVO PARA UNA PERSONA MENOR DE EDAD, 8 HORAS, EN JORNADA NOCTURNA, 7 DÍAS A LA SEMANA	¢1.608.000,00
8	SERVICIO DE FORMADOR EXCLUSIVO PARA UNA PERSONA MENOR DE EDAD, 8 HORAS, EN JORNADA DIURNA, 7 DÍAS A LA SEMANA	¢1.608.000,00
9	SERVICIO DE FORMADOR EXCLUSIVO PARA UNA PERSONA MENOR DE EDAD, 8 HORAS, EN JORNADA MIXTA, 7 DÍAS A LA SEMANA	¢1.608.000,00

La presente adjudicación queda sujeta para su ejecución al cumplimiento de los requisitos de refrendo interno por parte de la Asesoría Jurídica del PANI.

Forma de pago: Usual de la Institución.

**SEGUNDO:** Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública, en contra del presente acuerdo procede el recurso de apelación el cual podrá interponerse dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes a su comunicación. COMUNIQUESE.

***SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.***

### ***ARTICULO 005)***

Se remite para conocimiento preliminar el documento del Plan Estratégico Institucional, a cargo de la señora Kennly Garza, Presidenta Ejecutiva.

Para este punto, la señora Garza informa que el día de ayer se tuvo una reunión para revisar el Plan Estratégico Institucional y en virtud de la misma, solicitó al señor Ricardo Solano, Asesor de Planificación hacer algunos ajustes e incorporar el Plan de Acción, por lo que una vez se tenga el documento final, se los estará remitiendo de previo para su valoración y posterior aprobación.

Los miembros de Junta Directiva agradecen a la señora Garza la información realizada sobre este tema.

### ***ARTICULO 006)***

Presentación de Nómina de Candidatos para el Puesto de Gerencia Técnico (a), a cargo de la señora Kennly Garza, Presidenta Ejecutiva.

Sobre este punto, la señora Garza informa que este ha sido un proceso de mucho aprendizaje que se ha desarrollado de manera muy transparente, seria y objetiva, les indica que como recordarán inicialmente se postularon 50 personas y una vez se aplicaron los procesos de reclutamiento y selección de acuerdo a la revisión de requisitos quedaron 19 candidatos, que seguía siendo un número bastante grande como para que esta Junta Directiva apoyara en el proceso de entrevistas; de manera que a la luz de la normativa vigente y atendiendo lo establecido por la Ley Marco de Empleo

Público se hizo el ejercicio de aplicar una prueba de diagnóstico de conocimientos para generar un filtro adicional; aclara que ella no conoció las preguntas ni participó en la construcción de las mismas, por lo que se conformó una comisión que fue quien diseño y aplicó la prueba, de la cual finalmente quedaron cinco candidatos que son los que con apoyo de la Junta Directiva se procedería a entrevistar y de aquí seleccionar la persona que estaría dirigiendo la Gerencia Técnica.

Seguidamente, la señora Garza procede a comunicar los nombres los candidatos sin ningún orden en particular, siendo estos María José Rodríguez Zúñiga, Patricia Hernández Sánchez, María Fernanda Mora Calvo, Carol Garita Lizano y Berny Barquero Castro, los cuales serán entrevistados por esta Junta Directiva, quien se distribuirá en dos grupos y deciden que estarán realizando estas entrevistas los días 13 y 15 de diciembre, de manera virtual con sesiones grabadas, después de las cinco de la tarde, a través de un proceso muy transparente y con una estrategia que establezca criterios y preguntas especialmente dirigidas a los candidatos que serán aplicadas a todos por igual; para ello, van a ser notificados sobre su desempeño en la prueba de diagnóstico de conocimientos y se les establecerá en qué fecha tienen la entrevista según la agenda; agrega que este proceso se comunicará al Depto. de Recursos Humanos para que ellos se preparen las entrevistas.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que algunos de los candidatos son personas que conocen, por lo que se procede a hacer un análisis del artículo 1 del Código Procesal Civil, para tener mayor claridad sobre los aspectos que establecen una posible inhabilitación, adicionalmente, solicitan a la señora Garza que les remitan información adicional de cada uno de los candidatos para determinar si deben inhibirse de entrevistar a alguno de ellos y además poder definir en la sesión del día lunes, como quedarían los dos grupos que se van a conformar para las entrevistas, con el apoyo técnico del Depto. de Recursos Humanos y alguna otra área institucional que oriente este proceso como la Asesoría Jurídica, ante lo cual el Director Brenes indica que le surge la duda si es procedente contar con apoyo técnico de áreas de la misma institución, ante lo cual la señora Auditora Interna indica que es algo procedente y considera que no hay impedimento de que puedan participar del proceso porque no tienen toma de decisiones y se trata simplemente de un apoyo para

el proceso, pues realmente lo que estarían haciendo dar soporte a la Junta Directiva en la formalidad del procedimiento.

Los miembros de Junta Directiva intercambian impresiones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

### ***ACUERDO 006) APARTE 001)***

ESCUCHADA Y ANALIZADA LA INFORMACION PRESENTADA POR LA SEÑORA KENNLV GARZA SANCHEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA, EN RELACION A LA NOMINA DE CANDIDATOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE GERENTE TECNICO(A), **SE ACUERDA:**

- DAR POR CONOCIDOS LOS NOMBRES DE LOS CINCO CANDIDATOS QUE CONFORMAN LA NOMINA FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
- SOLICITAR A LA ADMINISTRACION, EL ENVIO DE INFORMACION ADICIONAL RELEVANTE DE LOS CANDIDATOS, QUE PERMITA ESTABLECER LA DISTRIBUCION DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EN DOS GRUPOS, A EFECTO DE REALIZAR EL PROCESO DE ENTREVISTAS QUE SE ESTARÁN REALIZADO DE FORMA VIRTUAL, LOS DÍAS 13 Y 15 DE DICIEMBRE A PARTIR DE LAS 5:00 DE LA TARDE.

***SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.***

### ***ARTICULO 007)***

Información sobre vacaciones de la señora Presidenta Ejecutiva y sustitución por parte del señor Vicepresidente de Junta Directiva, a cargo de la señora Kennly Garza, Presidenta Ejecutiva.

La señora Garza informa, que por motivo de las vacaciones colectivas, estará tomando sus vacaciones a partir del día 21 de diciembre y hasta el 05 de enero del 2024 inclusive, lo cual fue notificado al señor Presidente de la República y para ello requiere que se tome un acuerdo de Junta Directiva sobre su sustitución, que en este caso será el Director Andrés González, Vicepresidente de

Junta Directiva, quien estará disponible durante estos días en el caso de que se requiera de alguna firma o gestión propia de este cargo.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

### ***ACUERDO 007) APARTE 001)***

EN RAZON DE LA COMUNICACIÓN REALIZADA POR LA SEÑORA KENNELLY GARZA SÁNCHEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA **SE ACUERDA:** DAR POR CONOCIDO QUE LA SEÑORA GARZA SANCHEZ, DISFRUTARÁ DE SU PERIODO DE VACACIONES, A SABER, DEL 21 DE DICIEMBRE DE DEL 2023 AL 05 DE ENERO DEL 2024 INCLUSIVE, TIEMPO DURANTE EL CUAL, EL SEÑOR ANDRES GONZÁLEZ CHACON, VICEPRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA, LE ESTARÁ SUSTITUYENDO, TAL COMO LO DICTA LA NORMATIVA VIGENTE.

***SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.***

### ***ARTICULO 008)***

Se remite para conocimiento el Informe AII-013-2023 de Seguimiento a las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva y Gerencia de Administración, en atención a las recomendaciones giradas por la Auditoria Interna en informe N.º AII-08- 2023, relativo a la suspensión del Fideicomiso, a cargo de la señora María Auxiliadora Chaves, Auditora Interna, remitido en el Oficio PANI AI OF 179-2023.

La señora Auditora Interna inicia la presentación de este punto, indicando que este estudio que les fue remitido para conocimiento, está ligado al informe que les fue presentado hace unos días atrás en relación al seguimiento del Fideicomiso, de manera que es un estado de situación sobre las acciones que han realizado la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia de Administración, en atención a las recomendaciones giradas por la Auditoria Interna a fin de informar a la CGR sobre el resultado de las mismas; informa que las acciones de verificación comprenden desde el 18 de setiembre 2023 fecha en que fue remitido el informe N.º AII-08- 2023 a la Administración del PANI, hasta el 24 de

noviembre de 2023, fecha del cierre de las actividades de seguimiento para la elaboración del presente informe y de igual manera se incorporaron los resultados de una revisión de facturas de egresos presupuestarios de los años 2021, 2022 y hasta el tercer trimestre de este 2023, así como un detalle de la ejecución de recursos ejecutados en el marco del Contrato de Fideicomiso al 30 de setiembre de 2023.

Seguidamente procede a detallar una línea de tiempo de las principales acciones de seguimiento que se han efectuado:

#### COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

Fue efectuada por la Auditoría Interna del PANI, la comunicación de resultados del estudio: "Informe de seguimiento a las actividades posteriores a la suspensión del Fideicomiso, su eventual finiquito y estado de las condiciones contractuales hasta la culminación definitiva del citado contrato" a la Presidencia Ejecutiva del PANI y funcionarios relacionados con la gestión del Contrato de Fideicomiso PANI BNCR. En dicha reunión y de manera conjunta con la Presidencia Ejecutiva fueron establecidos los plazos para el cumplimiento de seis recomendaciones incorporadas en el informe.

18/09/2023

#### REMISIÓN DEL INFORME:

- Es remitido por la Auditoría Interna de manera digital y mediante oficio PANI-AI-OF-127-2023, al Despacho de Presidencia Ejecutiva, con copia a Junta Directiva, a la Presidenta Ejecutiva del PANI, a Gerencia de Administración, Control Interno y Unidad de Administración de Proyectos, el informe de Auditoría No. AII-08-2023

- Es remitido por la Auditoría Interna de manera digital y mediante oficio PANI-AI-OF-129-2023, a la dirección electrónica [contraloria.general@cgrrc.cr](mailto:contraloria.general@cgrrc.cr), el informe de esta Auditoría No. AII-08-2023

#### SOLICITUD SEGUIMIENTO

Mediante DFOE-BIS-0863, oficio No. 14180 la Contraloría General de la República da acuse de recibo al oficio PANI-AI-OF-129-2023 con Informe citado.

Asimismo, solicita a la Auditoría remitir al Órgano Contralor un reporte de las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia Administrativa, en atención a las recomendaciones giradas por esa Auditoría interna, estableciendo como plazo máximo para la remisión de la información el 04 de diciembre de 2023.

10/10/2023

#### COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO

Mediante oficio PANI-AI-OF-144-2023 la Auditoría Interna comunica a la Presidenta Ejecutiva del PANI la solicitud de la Contraloría General para dar seguimiento a las acciones efectuadas por la Presidencia Ejecutiva y Gerencia Administrativa, en atención a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en informe N.º AII-08-2023

Además, informa que el proceso de seguimiento se efectuará entre el 1ero. y hasta el 8 de noviembre 2023.

#### COMUNICACIÓN INICIO:

Mediante oficio PANI-AI-OF-157-2023 se comunica a la Presidenta Ejecutiva del PANI el inicio de las acciones de seguimiento el 01 de noviembre y se solicita la designación de funcionario enlace para efectuar las coordinaciones propias de las actividades de seguimiento.

31/10/2023

La señora Chaves refiere que dentro de los principales resultados que se consideran en el informe se encuentran los siguientes:

## A. ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PANI PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

### CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME AII-08-2023.

La señora Chaves informa que las acciones realizadas por la Administración del PANI han permitido que se tenga un cumplimiento del 67% que equivale a 4 de la totalidad de las 6 recomendaciones incorporadas en el informe AII-08-2023.

Informe	Instancia	Total	Cumplidas	En ejecución
All-08-2023	Presidencia Ejecutiva	5	3	2
	Gerencia de Administración	1	1	
	Total recomendaciones	6	4	2
	Porcentajes....	100%	67%	33%

### DE LAS ACCIONES EFECTUADAS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA.

Recomendación	Cumplidas	En ejecución	Totales
4.1	1		1
4.2		1	1
4.3		1	1
4.4	1		1
4.5	1		1
Totales...	3	2	5
Porcentajes...	60%	40%	100%

Informa que la Presidencia Ejecutiva, giró instrucciones a las instancias pertinentes tanto a nivel institucional como a instancias asesoras externas, para que dentro de los plazos establecidos se elaboraran y fueran remitidas a dicha Presidencia los informes requeridos para el cumplimiento de las recomendaciones 4.1,4.2,4.3, además realizó una consulta a la CGR sobre la aplicabilidad de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos relacionadas con Fideicomisos a la institución, giró instrucciones a la Gerencia de Administración y a funcionarios relacionados con la gestión del Fideicomiso para que se documente y evidencie en actas y minutas las acciones efectuadas en razón de su participación en la gestión del Fideicomiso PANI BNCR, así como para el cumplimiento obligatorio en todos sus extremos de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos relacionadas con Fideicomisos, esto en razón del cumplimiento de las recomendaciones y adicionalmente, efectuó comunicación a la Junta Directiva respecto a las acciones implementadas para el cumplimiento de las recomendaciones asignadas y de certificaciones de cumplimiento sobre las recomendaciones implementadas.

En relación a las acciones desarrolladas por la Gerencia de Administración, para la recomendación 4.6, la señora Chaves indica que las mismas permitieron obtener un nivel de cumplimiento del 100% para lo cual elaboraron y aprobaron por parte de la Presidencia Ejecutiva un Procedimiento interno para la elaboración, ejecución y control del presupuesto del Fideicomiso, en el cual se incorporaron acciones relacionadas con la presentación de dicha información a la CGR en el sistema de Información SIPP, así como desarrollar acciones para informar tanto al Departamento de Administración de Presupuesto como al Banco Nacional de Costa Rica en calidad de Fideicomitente sobre la implementación y cumplimiento de dicho procedimiento interno, lo cual fue verificado y evidenciado por la Auditoría Interna, ya que este procedimiento se implemento a partir del mes de noviembre 2023, con la incorporación de la información de la Ejecución Presupuestaria del Fideicomiso del mes de octubre 2023 en el SIPP.

La señora Chaves manifiesta que en relación a los acuerdos de la Junta Directiva a partir del conocimiento del Informe AII-08-2023 el día 26 de octubre del 2023 se encuentra solicitar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia Administrativa, acatar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en este informe de acuerdo al plazo y términos conferidos para este fin, así como la presentación del informe del consultor externo referente al contrato de Fideicomiso, con sus diferentes escenarios y la valoración de riesgo respectivas y la presentación del Informe del Comité Fiscalizador de este contrato de las gestiones de seguimiento y de las acciones efectuadas, ante los incumplimientos que se desarrollaron durante la ejecución de este proyecto, desde la suscripción de este contrato a la fecha, que se tenían previstos para el 23 de noviembre y aún están pendientes de conocerse.

## **B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA III TRIMESTRE 2023**

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA III TRIMESTRE 2023.**

En relación a la ejecución de los recursos asignados al Fideicomiso, la señora Auditora Interna informa que para el tercer trimestre de este año se ejecutaron recursos por un monto de  $\text{¢}890.713,03$  equivalente a un 0.64% de los recursos presupuestados para el presente año y una ejecución

acumulada 2023 por un total de ¢69.909.965,68, siendo que el 58% de los recursos ejecutados por la suma de ¢514.899,17, corresponde a egresos en la partida 1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura, un 38% por el monto de ¢338.987,36 fueron ejecutados en la partida “1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo”, y se relacionan con el pago de retenciones por la factura cancelada a la Unidad Ejecutora del Proyecto en el mes de junio 2023 y un 4% ¢36.826,50) corresponde a recursos ejecutados en la partida “1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales”, asociados al pago de las mensualidades de la plataforma SICOP.

**C. REVISIÓN DE FACTURAS Y OFICIOS QUE RESPALDAN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO PANI BNCR**

**EJECUCIÓN ACUMULADA:**

La señora Chaves refiere que al 30 de setiembre de 2023, se ejecutaron recursos por un monto de ¢562.736.200,58 de acuerdo a lo siguiente:

Recursos transferidos al Fideicomiso	
Año 2020	7 372 713 894,00
Año 2021	3 877 286 106,00
Total, recursos transferidos	11 250 000 000,00
Recursos Ejecutados.	
Año 2020	124 053 988,61
Año 2021	3 933 888,26
Año 2022	364 838 358,03
Al 30 de setiembre de 2023	69 909 965,68
Total, recursos Ejecutados	562 736 200,58
Superávit específico ...	10 687 263 799

Agrega que, como parte de las actividades de fiscalización, se procedió a efectuar una revisión de los documentos que respaldan la ejecución de los recursos ejecutados del Contrato de Fideicomiso, correspondientes a pago de los servicios mensuales a la Unidad Ejecutora del Proyecto, que comprendió un total de 10 facturas canceladas.

**Cesión del procedimiento de contratación 2021PP-000001-0029300001, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTOS**

**PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES DEL FIDEICOMISO PANI BNCR y cambio de empresa a la que se le cancelaban los servicios:**

Informa que de la revisión efectuada a las facturas canceladas a la Unidad Ejecutora del Proyecto se tiene que, a partir de la factura del mes de abril 2022, dichos servicios fueron cancelados a la empresa UTE PQS DICAL UG21 S. A en lugar de a la empresa PREMIUM QUALITY SERVICES DICAL, S.A.

**PAGOS EFECTUADOS A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO NO CONTARON CON “LA NO OBJECIÓN” POR PARTE DEL PANI EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE:**

Deriva de la revisión efectuada a la totalidad de los pagos a la Unidad Ejecutora del Proyecto, que los servicios cancelados en las facturas de los meses de noviembre, diciembre 2021 y enero y febrero 2022, no contaron con un documento de no objeción para su pago, tal como lo establece el Manual de Adquisiciones de Bienes y Servicios vigente; indica que del análisis efectuado, queda evidenciado que aun cuando la Unidad De Gestión y Seguimiento del Fideicomiso del PANI indicó al Fiduciario el incumplimiento de realizar pagos por servicios a la Unidad Ejecutora sin contar con la “no objeción”, el Banco Nacional justifica los pagos amparados en lo indicado en las Subcláusula 8.3 “Pago de Servicios del Cartel de la Unidad Ejecutora del proyecto”, sin embargo al parecer, no se realizaron consultas legales o administrativas para contar con otros criterios que aclararan la situación.

**FACTURAS QUE RESPALDAN LA COMPRA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL FIDEICOMISO CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN:**

La señora Auditora Interna informa que del estudio realizado se evidenció que las facturas revisadas cumplieron de manera satisfactoria los requisitos relacionados con su presentación para revisión, la información relacionada con los proveedores de los servicios, los montos pagados y los

servicios prestados y se encontraban en concordancia con la información consignada en los documentos de ejecución presupuestaria presentados por el Fiduciario.

Finalmente, la señora Chaves manifiesta que en virtud de que este es un informe de seguimiento, no contempla recomendaciones y se remite copia a la CGR para dar por cumplido el requerimiento y menciona que la Auditoría Interna considera que es prioritario y urgente que la Administración del PANI continúe implementado las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la totalidad de recomendaciones incorporadas en el informe AII-08-2023, y basado en el análisis de los insumos pueda tomar alguna decisión con respecto al futuro del contrato de Fideicomiso, en apego al bloque de legalidad, con miras al valor público, la satisfacción de necesidades institucionales y propiciando además una adecuada rendición de cuentas sobre el manejo y control de los recursos bajo la figura de Fideicomiso PANI BNCR; agrega que este informe es un insumo a considerar dentro de los elementos que permitan a esta Junta Directiva tomar una decisión, ya que la CGR está inquieta por el letargo que ha tenido la institución en relación al rumbo del Fideicomiso y aclara que ello no toma partido de una cosa ni la otra, pero sí consideran que es vital tomar una decisión con respecto al futuro de este contrato.

La señora Garza manifiesta que está totalmente de acuerdo con lo que se plantea e indica que precisamente por esta razón es que ha venido ahondando para profundizar y conocer los antecedentes de este contrato que es de muy larga data y los atrasos que se han presentado en todo el proceso considerando una serie de variables que también han podido incidir, tales como la pandemia, guerras, costo de vida y toda una serie de elementos a valorar para la toma de decisiones; reitera la buena fe y el interés de la Presidencia para resolver con suma responsabilidad esta situación pero teniendo el análisis de todos los factores que esto implica, informa que ya se tuvo una reunión con la CGR para ponerlos en autos del interés de la Presidencia y esta Junta Directiva en resolver esta situación, también se está dando un acercamiento con el Ministerio de Hacienda y se está coordinando una reunión con el señor Ministro y con Tesorería Nacional, así como también contar con los informes de la Unidad Fiscalizadora y del Consultor Externo, lo que evidencia que se

está tratando de tener todos los criterios para una toma de decisión que no se va a dilatar más de lo estrictamente necesario, pero si es necesario contar con todos los elementos.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

### ***ACUERDO 008) APARTE 001)***

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR LA SEÑORA MARIA AUXILIADORA CHAVES, AUDITORA INTERNA, EN RELACION AL INFORME REMITIDO MEDIANTE EL OFICIO PANI AI OF 179-2023, **SE ACUERDA:**

DAR POR CONOCIDO EL INFORME NO. AII-013-2023 RELACIONADO AL “SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES EFECTUADAS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES GIRADAS POR LA AUDITORIA INTERNA EN INFORME N.º AII-08- 2023, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL FIDEICOMISO”.

***SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON CINCO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.***

### ***ARTICULO 009)***

***Asuntos Varios de la Presidenta Ejecutiva y Directores(as).***

No se presentaron asuntos varios en esta sesión.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos.

**Kennly Garza Sánchez**  
**Presidenta**  
**Junta Directiva**

**Rosibel Vargas Durán**  
**Directora Secretaria**  
**Junta Directiva**